



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 04/09/2023, 26/09/2023 y 24/04/2024. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 02 de mayo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	VERBAL
ASUNTO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	630014003005-2020-00482-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente el memorial a través del cual al apoderado de la demandada y el litisconsorte vinculado por pasiva, en cumplimiento de lo requerido por el despacho, señala las direcciones de notificación de la vinculada Rosalba Quintero Muñoz, en virtud de lo cual se autoriza que su notificación se surta en la dirección correspondiente a la: carrera 85 # 46-51 apartamento 214 de Cali Valle.

Así pues, se le **REQUIERE** al apoderado de la parte actora a efectos de que se sirva integrar el contradictorio surtiendo la notificación de la vinculada Rosalba Quintero Muñoz, atendiendo lo señalado en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 ibidem.

De otro lado, entiéndase atendidas las solicitudes elevadas por el demandante y por su apoderado los días 26/09/2023 y 24/04/2024, como quiera que en el expediente obra constancia que por parte del Centro de Servicios Judiciales y por secretaria se les remitió el link del presente expediente digital los días 27/09/2023 y 23/04/2024 respectivamente.

Finalmente, revisado el expediente se advierte que **el oficio N°106 de 04/12/2023 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia**, fue enviado el pasado 04/12/2023 a dicha entidad, no obstante al no contar con respuesta alguna, **encuentra el despacho pertinente que por secretaria se proceda con el envío del mismo a la Oficina de Registro con copia al correo del apoderado de la parte demandante**, para que para que realice las gestiones pertinentes ante dicha entidad, para lograr la expedición de la respectiva respuesta.



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicacion firma electrónica